



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/DK-0061/03/20

Oficio N°: 139.04.3.- 0228 (20)

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de marzo de 2020

IXTLERA DE SANTA CATARINA, S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Ixtlera de Santa Catarina, S. A. de C. V. (Matriz) con giro de Centro de acopio de fibras, resuelto con el oficio N° 510.04.1.- 570 (03) de fecha 04 de Abril de 2003, que cuenta con el código de identificación T19048ISC001 ubicado en Av. Manuel Ordoñez No. 405 Pte C.P. 66350 Santa Catarina Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta		Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	1	final
40	371	410	22569252	:	22569291

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, puplicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO/DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARZONEZOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL MARCULO SAPOL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas. vía electrónica".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos - Presente. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente.

de 1

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/DK-0060/03/20

Oficio N°: 139.04.3.- 0227 (20)

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 11 de marzo de 2020

IXTLERA DE SANTA CATARINA, S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado IXTLERA DE SANTA CATARINA, S.A. DE C.V. con giro de Centro de acopio de fibras, resuelto con el oficio N° 510.04.1.- 571 (03) de fecha 04 de Abril de 2003, que cuenta con el código de identificación T19014ISC001 ubicado en ESCOBEDO S/N CENTRO C.P. 67900 Dr. Arroyo Nuevo León conforme a lo siquiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	:	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial		final
20	351	370	22569292		22569311

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE ING. PABLO CHAVEZ MARTÍNEZ URALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente.

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER, PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat

